

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 203 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

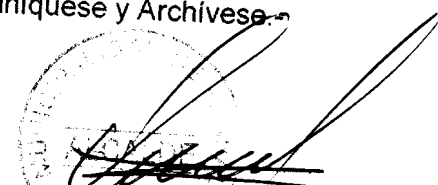
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JUAN PABLO AHUMADA QUINTANA**, R.U.T. N° 13.374.851-2, Ex - Profesor de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental a contrata de la Escuela Rural F – 574 “Palma Rosa” de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, cumplirá funciones de Profesor de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

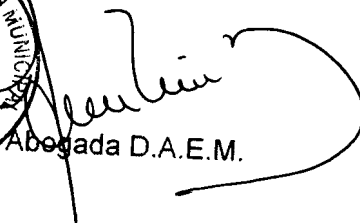

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



UJE/JCCG/ANC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




Vº Bº Abogada D.A.E.M.



Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral

